



**ACUERDO No. 024**

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y Acuerdo No. 007 de 2015 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, define la autonomía universitaria, y le da la potestad a las Universidades para que construyan e implementen sus reglamentos internos para su buen funcionamiento.

Que el literal j del artículo del artículo decimo del Acuerdo No. 007 de 2015 "Estatuto General", determina que el Consejo Superior es el organismo que expide y modifica los estatutos y reglamentos de la Universidad en el orden administrativo, académico y financiero.

Que los eventos deportivos y/o culturales en todas las modalidades, se consideran como participaciones dirigidas a los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca con el fin de promover el fortalecimiento de las actitudes y aptitudes deportivas y culturales como componente académico en la formación integral de los educandos y parte fundamental del mejoramiento de la calidad de vida.

Que la Universidad de Cundinamarca como Universidad Regional, ubicada en el Departamento de Cundinamarca, con presencia en la Sede de Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubaté y, Extensiones de Zipaquirá, Chía, Soacha, Chocontá y Facatativá, debe aplicar principios de equidad, coherencia e igualdad en la participación de estudiantes en eventos deportivos y/o culturales.

Que el Consejo Superior reunido en esta sesión estudió y aprobó el presente Acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1. PARTICIPACIÓN.** Los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca podrán participar en eventos deportivos y/o culturales nacionales en donde la institución este oficialmente inscrita y que sean organizados, programados, dirigidos y apoyados por Bienestar Universitario con el fin de Fortalecer las Actitudes y Aptitudes Deportivas y culturales y Aprovechamiento del Tiempo Libre.



ACUERDO No. 024

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES"**

**PARAGRAFO.** Si el evento es a nivel internacional se deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 006 del 17 de Junio de 2015., "Por el cual se reglamentan las salidas académicas internacionales de profesores, personal académico- administrativo y estudiantes de la Universidad de Cundinamarca".

**ARTÍCULO 2. EVENTO DEPORTIVO Y/O CULTURAL.** Para los efectos del presente acuerdo se entienden por eventos deportivos y/o culturales, todas aquellas programaciones de ASCUN y entidades organizadoras de eventos, torneos y copas, ya sean públicas o privadas de nivel nacional donde la Universidad de Cundinamarca se encuentre formalmente inscrita.

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS.** Los requisitos establecidos para la participación de los estudiantes en los eventos deportivos y/o culturales serán los siguientes:

1. Ser estudiante regular (pregrado y/o posgrado) de la Universidad de Cundinamarca.
2. Tener una ubicación semestral de primero (I) a décimo (X) semestre si el estudiante es de pregrado, una ubicación semestral de primero (I) a segundo (II) semestre si el estudiante es de especialización y de primero (I) a cuarto (IV) si es estudiante de maestría.
3. Haber obtenido un promedio ponderado mínimo de tres punto cinco (3.5).
4. Haber registrado mínimo el 60% del total de los créditos correspondientes al semestre que se encuentra cursando.
5. No haber recibido sanción disciplinaria por parte de la Universidad de Cundinamarca.
6. No haber perdido ninguna materia.

**PARÁGRAFO 1.** El estudiante, podrá participar máximo con una (1) materia perdida, siempre y cuando el promedio ponderado sea igual o superior a 3.5.

El estudiante que participe con una materia perdida no podrá acceder a ninguno de los beneficios socioeconómicos y de exoneración de matrícula ofrecidos por Bienestar Universitario, así haya obtenido menciones o medallería de oro, plata o bronce individualmente o por equipo.



**ACUERDO No. 024**

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES"**

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes deben cumplir con los requisitos mínimos académicos establecidos en éste acuerdo para poder participar en los eventos deportivos y/o culturales que coadyuvarán en la formación integral del ser humano y fortalecimiento de las habilidades desarrolladas en cada uno de los procesos adelantados.

7. Los establecidos en los parámetros de ASCUN y demás entidades organizadoras de eventos, torneos y copas, ya sean públicas o privadas de nivel nacional donde la Universidad de Cundinamarca se encuentre formalmente inscrita, ya sea en fases clasificatorias, zonales o nacionales, siempre y cuando no contradigan los requisitos establecidos por la Universidad de Cundinamarca mediante este acuerdo.

**ARTÍCULO 4. PROCESO.** La participación en eventos deportivos y/o culturales deberá cumplir el siguiente proceso:

- a. **Programación:** Bienestar Universitario realizará la debida programación, a través de las solicitudes o invitaciones de participación de cada modalidad en ASCUN y demás entidades organizadoras de eventos, torneos y copas, ya sean públicas o privadas de nivel nacional donde la Universidad de Cundinamarca se encuentre formalmente inscrita.

Para las solicitudes que lleguen durante el semestre, serán estudiadas y aprobadas por el proceso de Bienestar Universitario teniendo en cuenta que se cumplan los requisitos del ente nacional que convoca a esta participación.

- b. **Selección:** En el proceso de selección se convocará a los estudiantes de la Sede, Seccionales y Extensiones con el fin de establecer los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo tres (3) del presente acuerdo y los cuales cuentan con las habilidades y destrezas correspondientes para la representación de la institución en ASCUN o entidades organizadoras de eventos, torneos y copas, ya sean públicas o privadas de nivel nacional donde la Universidad de Cundinamarca se encuentre formalmente inscrita.
- c. **Inscripción:** Después de verificar los requisitos establecidos en el artículo tres (3) del presente acuerdo y los resultados arrojados por el proceso de selección, Bienestar Universitario a través del coordinador de deporte o el coordinador de cultura según la naturaleza del evento (deportivo o cultural) se realizará la inscripción formal ante el ente nacional respectivo.

ACUERDO No. 024

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES"**

- d. **Representación de la Universidad de Cundinamarca en eventos deportivos y/o culturales:** Representarán en eventos deportivos y/o culturales a la Universidad de Cundinamarca los estudiantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente acuerdo y los cuales fueron debidamente seleccionados e inscritos por Bienestar Universitario.

**PARÁGRAFO 1.** El estudiante, equipo o grupo de la Universidad de Cundinamarca, que por alguna razón haya tenido participación en fases eliminatorias o en eventos Nacionales y que se verifique alguna anomalía o falta disciplinaria en el desarrollo de los mismos, queda suspendido para representar a la Universidad de Cundinamarca y dará lugar al inicio de las acciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar. Las faltas disciplinarias serán de conocimiento de la Dirección de Control Disciplinario.

**PARÁGRAFO 2.** Los estudiantes menores de edad deben contar con un permiso original firmado por el padre, madre o adulto responsable (acudiente).

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 00004 del 20 de Noviembre de 2009 y el Acuerdo 004 del 06 de septiembre de 2010.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, 11 MAYO 2016

  
**GLORIA ALVAREZ TOVAR**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR  
DELEGADA DEL GOBERNADOR

  
**RUTH PATRICIA RICO RICO**  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyectó:   
Bienestar Universitario

Revisó:  
Sandra Yuliet Moncada Casanova  
Coordinadora Jurídica 